DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE-SBE N° 1212/2016

"Adquisición de Crucetas y Herrajes"

ADENDA N° 3

Asunción, 13 de junio del 2016

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 9 Rev.1 del Pliego de Bases y Condiciones por la página 9 Rev. 2, cuya copia se adjunta.
- Sustituir las páginas 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones por las páginas 10 Rev. 1 y 11 Rev. 1 respectivamente, cuyas copias se adjuntan.

Asimismo, sírvanse considerar las siguientes fechas:

Fecha Tope de Consultas: 15 de junio de 2016
Fecha Tope de Respuesta: 17 de junio de 2016

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. Los documentos formales requeridos en la etapa de evaluación de ofertas deberán estar vigentes a la fecha de inicio de recepción de propuestas.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) ***Capacidad Financiera***

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, de acuerdo a los balances de los años **2012, 2013 y 2014**, se considerarán los siguientes índices:

✓ **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años

✓ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total/ Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

✓ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El Promedio en los últimos tres (3) años, no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

1) **Existencia legal** de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con los documentos indicados en el Anexo I, Sección VII.
2) **Experiencia:** Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años, en la provisión y/o fabricación de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el Anexo I, Sección VII. En el caso de que los materiales ofertados sean de fabricación extranjera, del MERCOSUR o EXTRA MERCOSUR, se podrá presentar documentos del fabricante que avalen la experiencia requerida sobre provisiones realizadas dentro del MERCOSUR.
3) **Capacidad:** Acreditar los documentos solicitados en el Anexo I, Sección VII, haber fabricado y/o proveído **el cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades licitadas, como mínimo, sea de fabricación nacional o extranjera con documentos del fabricante de provisiones realizadas dentro del MERCOSUR.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto 1); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto 2) y para el punto 3) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(c) Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(d) Margen de Preferencia:

Este Margen será del veinte por ciento (20 %) y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N°9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia. La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

(e) Criterios de Desempate*:*

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 18 y 20 de la Resolución DNCP N°1408/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014.

(f) Solicitud de Muestras:

El oferente deberá presentar muestra de todos los materiales ofertados para la evaluación.

De no ser presentada las muestras junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismas en un plazo determinado durante el transcurso de la evaluación de las ofertas.

La falta de presentación de muestras expresamente solicitadas por la Convocante durante la evaluación de las ofertas o la determinación de incumplimiento de las características técnicas de la muestra presentada respecto a las Especificaciones Técnicas, será motivo de descalificación de la oferta.

Las muestras presentadas podrán ser devueltas a pedido de los oferentes una vez concluido el proceso de adjudicación, excepto los adjudicados, que solo podrán ser devueltos una vez concluida y aceptada las entregas previstas de los materiales en los depósitos de la Contratante.

(g) Inspecciones y Pruebas en etapa de evaluación*:*

Las muestras serán sometidas a las pruebas y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas.

(h) Cumplimiento de los Bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas.

Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III - Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

Las Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. En éste caso, la omisión de algún dato o aclaración expresamente solicitada será motivo de descalificación.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.